

Subvenciones de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. Convocatoria 2018.

AVISO INFORMATIVO RELATIVO A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Plazos:

Mediante el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha acordado el levantamiento de la suspensión de términos y de la interrupción de plazos administrativos, estableciendo, con efectos de 1 de junio de 2020, la derogación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. De este modo, se prevé que se reanude o, en su caso, se reinicie el cómputo de los plazos desde esa misma fecha.

En consecuencia, el cómputo de los plazos del procedimiento para la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, convocatoria 2018, que quedó suspendido, se reanuda desde el día 1 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta que la suspensión de plazos se ha prolongado durante 79 días naturales (esto es, desde el 14 de marzo al 31 de mayo), cada uno de los plazos establecidos por meses se extienden 79 días naturales desde su fecha de término, quedando de la siguiente manera:

- **Plazo para la justificación del 75% de la subvención: 6 meses desde la fecha de materialización del primer pago, añadiendo 79 días naturales.**
- **Plazo para la ejecución del proyecto:** 10 meses desde la publicación de la Resolución de concesión de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de fecha 26 de diciembre de 2019, que tuvo lugar en esa misma fecha, por lo que el plazo para la ejecución del proyecto pasa del 26/10/2010 al **13/01/2021**.
- **Plazo para la justificación final:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada: No se ha visto afectado por la suspensión por lo que se mantiene igual pero referido al nuevo plazo de ejecución: **13/04/2021**

Ampliación de plazos:

Si aún teniendo en cuenta las nuevas fechas de finalización de plazos necesita solicitar una ampliación de alguno de ellos, puede hacerlo teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- El escrito por el que solicite la ampliación de plazo debe estar suficientemente motivado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido que solicita ampliar.
- Dado que no existe un modelo establecido, deberá presentar su solicitud a través de la **Ventanilla de Atención a la Ciudadanía, Presentación Electrónica General**, de la Junta de Andalucía, mediante un escrito en el que explique claramente los motivos y el cambio solicitado. La solicitud debe ser presentada, mediante certificado digital correspondiente a la entidad beneficiaria o en su caso, a su representante legal. La solicitud debe ir dirigida a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

(Acceso a la "Presentación electrónica general":

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG)

- El plazo de justificación no puede ampliarse más de la mitad del inicialmente concedido.
- Una vez presentada su solicitud a través de la Ventanilla General, deberá remitirla al correo **promocionydifusion.ccul@juntadeandalucia.es**
- Una vez valorada su solicitud, se dictará la correspondiente Resolución, que le será notificada a través del sistema Notific@